

Boletín Tributario No. 45

Marzo 2022

Contenido

Normatividad expedida por el Gobierno Nacional en materia tributaria y de comercio exterior durante el mes de marzo de 2022.	3
Resoluciones DIAN.....	3
Conceptos DIAN	4
Jurisprudencia del Consejo de Estado.....	4
Proyectos de Decretos y Resoluciones	5
CMS Rodríguez-Azuero	6
Derecho Tributario	7
Contactos	8

Se firma el Convenio para eliminar la doble tributación entre Países Bajos y Colombia.

A mediados del mes de febrero, el presidente Iván Duque, junto con el primer ministro de los Países Bajos Mark Rutte, firmó el convenio para eliminar la doble tributación respecto del impuesto sobre la renta, con el fin de evitar la elusión y la evasión fiscal. De esta manera, las rentas obtenidas por cualquier contribuyente que busque cumplir con las normas de la legislación fiscal se tendrán como rentas de un residente de un estado contratante.

Este convenio aplica a los residentes de uno o ambos estados contratantes, respecto de los impuestos sobre la renta que el Estado exija, sin tener en cuenta la manera en que se graven este tipo de ingresos. Dentro del texto original, se especifican los impuestos a los que se aplica el presente acuerdo. Asimismo, estas disposiciones serán aplicables a los impuestos similares en su naturaleza o con fines idénticos que sean exigidos por cada Estado con posterioridad.

Normatividad expedida por el Gobierno Nacional en materia tributaria y de comercio exterior durante el mes de marzo de 2022.

Se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de productos que inciden en la canasta del consumo de los hogares.

Debido al encarecimiento de los costos de insumos agropecuarios, hubo un incremento sustancial en los precios de varios alimentos de la canasta básica familiar (se registró una inflación anual del 19,94%). Adicionalmente, la variación mensual del Índice de

Precios al Consumidor (IPC) registrada en enero de 2022 es la más alta desde que se tienen datos para este índice (año 2000).

En ese sentido, el pasado 3 de marzo se expidió el **Decreto 307 de 2022**, en el que se estableció un arancel del cero por ciento (0%) durante 6 meses para 165 subpartidas que corresponden a insumos agropecuarios.

Resoluciones DIAN

Se agiliza y reestructura el intercambio de información electrónica aplicable a los puertos y/o muelles de servicios públicos para la importación de mercancías.

La **Resolución número 000036 del 17 de marzo de 2022** fija las especificaciones técnicas que permiten el envío de información, a través de los medios electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a los puertos y/o muelles. Lo anterior, para los documentos denominados ARIM y TARJA, los cuales son esenciales para la importación de las mercancías al territorio aduanero nacional. El ARIM hace referencia a la autorización de ingreso de

las mercancías en el puerto, mientras que TARJA es el documento que indica la información detallada y características de la mercancía. Estos documentos son expedidos por el puerto/muelle que presta servicios públicos. Con esta reglamentación se busca mejorar la calidad de las comunicaciones y controles aduaneros.

Se modifica la resolución que reglamentó el Registro Único de Beneficiarios Finales (“RUB”).

En diciembre de 2021 la DIAN expidió la Resolución 164 de 2021, que regula los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario y establece la obligación de

personas jurídicas y de estructuras sin personería jurídica de informar a la DIAN la persona natural que es su beneficiario final efectivo, de acuerdo con ciertos criterios.

Ahora bien, el pasado 17 de marzo, se expidió la **Resolución 37 de 2022**, modificando la anterior Resolución en los siguientes puntos:

1. La regulación anterior estipulaba que las sociedades extranjeras debían informar a las autoridades colombianas quien es su beneficiario final, si el 50% o más del total de sus activos estaba en Colombia. Ahora, con la entrada en vigor de la nueva Resolución, las personas jurídicas extranjeras tendrán esta obligación cuando la totalidad de su inversión en Colombia NO se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información en el RUB.
2. Anteriormente las sociedades constituidas antes del 15 de enero de 2022 debían suministrar información en el RUB a más tardar el 30 de septiembre de 2022; ahora, las empresas constituidas con anterioridad al 30 de septiembre tendrán hasta el 31 de diciembre. Las entidades constituidas después de esta fecha deberán reportar la información dentro de los 2 meses a la inscripción en el RUT.
3. De la misma forma se ampliaron los plazos para las estructuras sin personería jurídica o similares, no obligadas a inscribirse en el RUT, de inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica (“SIESPJ”).

Por regla general, todas las sociedades e incluso otras entidades que tengan residencia fiscal en Colombia se ven afectadas por la nueva obligación de suministrar información respecto de su beneficiario final en el RUB, por lo que es relevante que se tengan en cuenta los nuevos plazos previstos.

Conceptos DIAN

Documento soporte de nómina electrónica, deberá incluir el reporte de vacaciones para la procedencia de su deducibilidad.

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante **Oficio No. 100208192-213 del 17 de febrero de 2022**, el concepto de vacaciones o cualquier otro que

haga parte de la retribución que efectúa el empleador al trabajador y que se desprenda de la relación laboral o legal y reglamentaria, los valores mencionados deberán incluirse en la generación del documento electrónico objeto de estudio respecto de cada trabajador de acuerdo con el momento del pago o abono en cuenta, lo que suceda primero, y conforme con las calidades de cada sujeto obligado.

Jurisprudencia del Consejo de Estado

A las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social presentadas antes del 26 de diciembre de 2012 les aplica el término de firmeza establecido en el artículo 714 del Estatuto Tributario

El Consejo de Estado, en **Sentencia con radicado No. 25539**, concluyó que antes del 26 de diciembre de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, no existía reglamentación específica respecto

de la firmeza de las autoliquidaciones de aportes al Sistema de la Seguridad Social, de modo que conforme a la remisión efectuada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, es aplicable lo dispuesto en el artículo 714 del Estatuto Tributario.

En ese sentido, la UGPP tiene dos años desde el vencimiento del plazo para declarar, o de la presentación de la declaración cuando se trate de una declaración extemporánea, para iniciar el respectivo proceso de fiscalización.

Para acceder al saneamiento de activos en la normalización tributaria no es requisito que el activo se haya poseído por más de dos años.

El pasado 18 de noviembre de 2021, la Sección Cuarta del Consejo de Estado, mediante **Sentencia con radicado No. 25115**, estableció en su ejercicio de control de constitucionalidad que por exceso en el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del ejecutivo decide anular el numeral 3 del artículo 1.5.7.5 del Decreto 1625 de 2016, el cual establecía la existencia de un límite temporal para la posesión de los activos que van a ser objeto de saneamiento.

El Máximo Tribunal de lo contencioso administrativo, estableció en su estudio de constitucionalidad que no

es posible asociar el término de firmeza de las declaraciones al requisito de permanencia del activo fijado por la norma acusada pues, para su fecha de expedición, el artículo 714 del Estatuto Tributario dispuso que el término de firmeza de las declaraciones es de tres (3) años, y no de dos años (2).

Por tanto, la Sala considera que, del estudio de constitucionalidad del impuesto complementario de normalización tributaria, de los elementos estructurales del tributo establecidos por la Ley 2010 de 2019, y en concreto, del contenido de los artículos 53 a 60, no se evidencia la existencia de límite temporal de posesión de los activos que son objeto de saneamiento.

Proyectos de Decretos y Resoluciones

Proyecto de resolución: Se espera reglamentar los aspectos más importantes del nuevo mecanismo de facturación del impuesto sobre la renta y complementarios.

A través de este proyecto de resolución, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN establece que la factura del impuesto sobre la renta y complementarios de que trata el artículo 616-5 del Estatuto Tributario es en sí mismo un acto administrativo de determinación oficial del impuesto, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales –DIAN. Además, este acto presta mérito ejecutivo y, por tanto, permite se realice el cobro coactivo del impuesto sobre la renta y complementarios. Cabe resaltar que, la factura incluye la determinación del valor a pagar del impuesto sobre la renta y complementarios, lo cual no excluye de la obligación de liquidar y pagar sanciones o intereses de acuerdo con las normas tributarias.

Sin embargo, el contribuyente que declare voluntariamente dentro del término establecido por la ley para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, no requerirá aplicar lo estipulado en la presente resolución.

CMS Rodríguez-Azuero

CMS Rodríguez-Azuero es una firma de abogados global, construida sobre unas profundas raíces locales con más de 40 años de experiencia asesorando a clientes locales y multinacionales.

Proporcionamos una asesoría legal especializada con altas capacidades gerenciales y un enfoque estratégico, de la mano de un equipo de cerca de 100 abogados locales expertos en diversas áreas de práctica, quienes cuentan con un conocimiento profundo de las industrias en las cuales sus clientes operan.

Todo el esfuerzo y trabajo de nuestros abogados está centrado siempre en el cliente, proporcionando una asesoría enfocada a los negocios en el mercado local o globalmente a través de múltiples jurisdicciones.

La Firma ofrece una combinación única de profundo conocimiento, práctica y experiencia en casi todas las áreas del derecho incluyendo Derecho Bancario & Financiero, Derecho Comercial, Antimonopolios, Competencia & Comercio, Derecho Corporativo / Fusiones & Adquisiciones, Derecho Laboral & Pensiones, Solución de Conflictos, Contratación Pública, Derecho Inmobiliario, Derecho Tributario, Compliance, Derecho Penal Corporativo, Propiedad Intelectual, Derecho Sanitario & Farmacéutico, Tecnología, Medios & Comunicaciones, Insolvencia, Reestructuración & Liquidación, Aduanero & Comercio Exterior, Productos de Consumo, Energía & Cambio Climático, Fondos, Hoteles & Centros de Esparcimiento, Infraestructura & Proyectos, Seguros, y Capital Privado.

 Estamos muy contentos y agradecidos por el servicio que recibimos en la Firma. Nos han ayudado mucho a lo largo del proceso para comprender cómo operan los establecimientos controlados por el estado. Nos han ayudado con una gran cantidad de dedicación y orientación.

Chambers Latin America





Derecho Tributario

Nuestro equipo asesora a clientes locales e internacionales, tanto a nivel local como a nivel global, con respaldo de más 470 abogados pertenecientes a las áreas de Derecho Tributario y Derecho Cambiario, y con presencia en más de 40 países.

Como miembros de la práctica global de impuestos, participamos activamente en los proyectos que desarrollan nuestros clientes en diferentes países, lo que permite garantizar una ejecución coordinada y eficiente de los aspectos tributarios y cambiarios de las diferentes operaciones transfronterizas.

Contamos con una amplia y reconocida experiencia asesorando clientes en operaciones de inversión extranjera en Colombia, de inversión colombiana en el exterior y de fusiones y adquisiciones. Al igual que, representación en litigios ante las autoridades tributarias del orden nacional, local y ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Nuestros servicios incluyen:

- Asesoría y planeación tributaria local e internacional.
- Asesoría y representación en litigios tributarios y cambiarios.
- Debidas diligencias en temas tributarios y cambiarios.
- Asesoría y preparación de precios de transferencia.
- Planeación fiscal e implementación de estructuras fiscales para la internacionalización y expansión de proyectos.
- Acompañamiento ante autoridades tributarias y cambiarias.
- Asesoría a entidades sin ánimo de lucro en aspectos relacionados con su constitución y fiscalización.

Contactos



Santiago Arbouin

Socio

T +57 1 321 8910 x100

E santiago.arbouin@cms-ra.com

Santiago es Socio y dirige las áreas de Aduanero & Comercio Exterior y Derecho Tributario. Cuenta con más de 15 años de experiencia asesorando a clientes nacionales y multinacionales en derecho tributario, tributación internacional, tributación aduanera, comercio exterior y derecho aduanero, desde la perspectiva de planeación estratégica. Cuenta con experiencia en aplicación de tratados de libre comercio y tratados multilaterales y binacionales de comercio exterior, así como en tratados de doble tributación y en creación y negociación de Zonas aduaneras especiales y ha sido promotor de foros de comercio exterior y de inversión extranjera.

Cuenta con más de 10 años como catedrático de tributación al comercio exterior, de Planeación Tributaria e Inversiones Extranjeras Directas en la Universidad de la Sabana y de Tributación Societaria e Inversión Extranjera de la Pontificia Universidad Javeriana. Ha sido conferencista invitado en varios eventos de tributación nacional e internacional.



Nicole Ríos

Asociada Directora

T +57 1 321 8910

E nicole.rios@cms-ra.com

Nicole es Asociada Directora para la Firma en las áreas de Derecho Tributario, Aduanero & Comercio Exterior. Ha enfocado su ejercicio profesional en la prestación de servicios legales especializados en materia tributaria.

Asesora a empresas a nivel local e internacional en asuntos de planeación fiscal, estructuración fiscal de transacciones, *due diligence* tributario y consultoría fiscal en general. Asesora en la aplicación de tratados de doble imposición suscritos por Colombia, en precios de transferencia, en asuntos BEPS (*Based Erosion and Profit Shifting*) y en asuntos tributarios conexos a la asesoría laboral.

Así mismo, asesora a personas naturales y grupos familiares en el diseño, estructuración y planeación fiscal para el manejo eficiente del patrimonio, protección de activos familiares, anticipación a eventos sucesorales, traspaso de activos a miembros familiares y terceros, montaje de vehículos, fundaciones, *trusts* y otras estructuras societarias que conjugan tanto activos personales como activos de carácter empresarial.



Natalia Recio

Asociada

T +57 1 321 8910

E natalia.recio@cms-ra.com

Natalia es Asociada para la Firma en las áreas de Aduanero & Comercio Exterior y Derecho Tributario. Es abogada y cuenta con una especialización, de la Universidad de Los Andes, en Derecho de la

Empresa. Su experiencia incluye consultoría tributaria, planeación tributaria, reestructuraciones empresariales, fusiones y adquisiciones, entre otros.



Laura Rodríguez

Asociada

T +57 1 321 8910

E laura.rodriguez@cms-ra.com

Laura es Asociada para la Firma en las áreas de Aduanero & Comercio Exterior y Derecho Tributario. Es abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y cuenta con experiencia asesorando a clientes nacionales y multinacionales en procesos de integración empresarial, en acompañamiento en procesos de planeación tributaria de empresas nacionales. Ella ha participado en la proyección y negociación de diferentes tipos de contratos civiles y comerciales.



Santiago Rodríguez

Asociado

T +57 1 321 8910

E santiago.rodriguez@cms-ra.com

Santiago es Asociado para la Firma en las áreas de Aduanero & Comercio Exterior y Derecho Tributario. Es abogado de la Universidad del Rosario y su experiencia incluye la consultoría y litigio en materia tributaria, entre otros.



Laura Escandón

Paralegal

T +57 1 321 8910

E laura.escandon@cms-ra.com

Laura es paralegal para la Firma en las áreas de Aduanero & Comercio Exterior y Derecho Tributario. Está actualmente esperando su diploma de abogada de la Universidad De Los Andes, donde realizó una opción académica en economía e inició los estudios de la maestría en derecho privado. Laura tiene experiencia en el análisis y redacción de contratos y otros documentos jurídicos, en el sector judicial y privado.



María García-Herreros

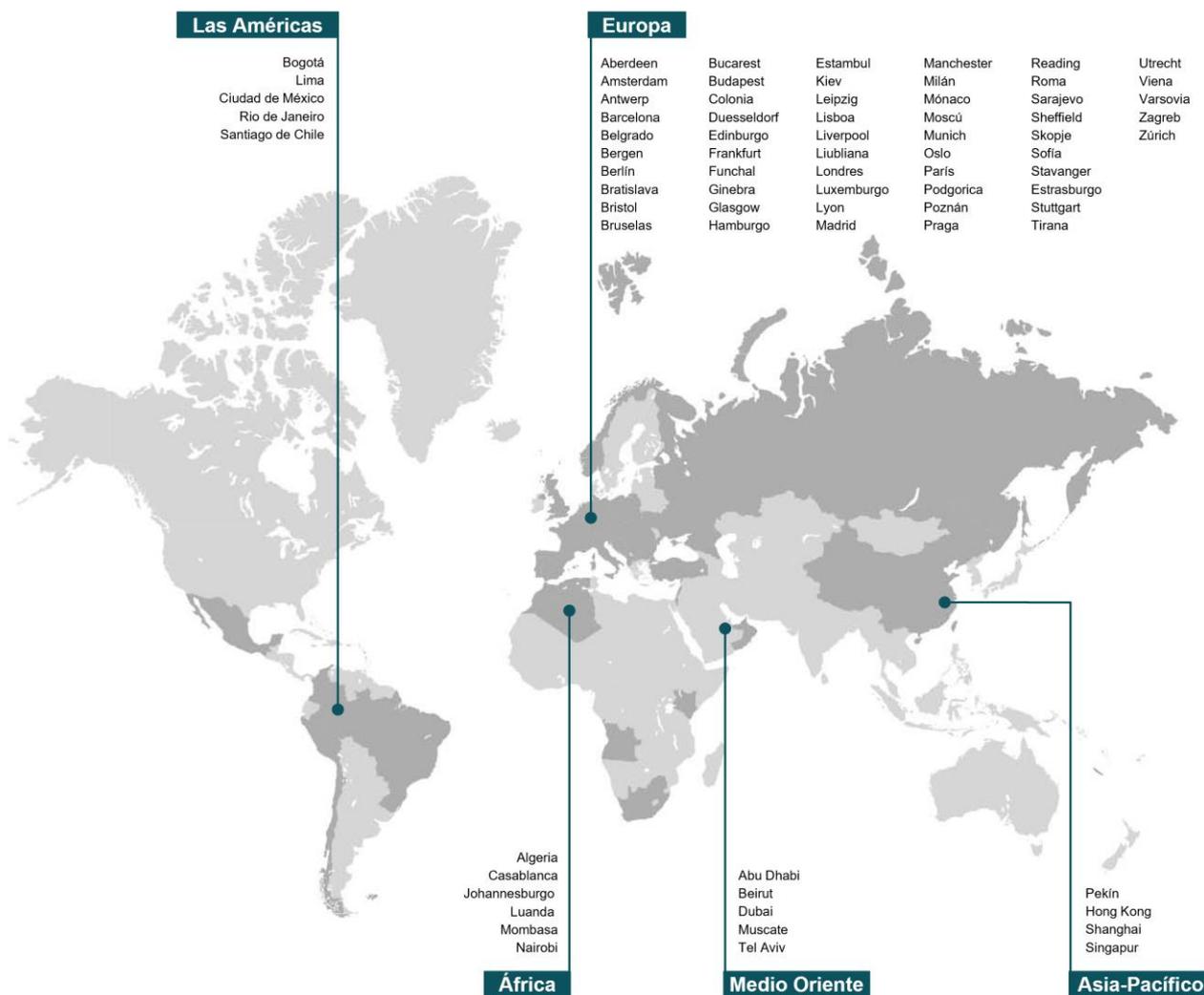
Paralegal

T +57 1 321 8910

E maria.garciaherreros@cms-ra.com

María es Paralegal para la Firma en las áreas de Derecho Tributario, Aduanero & Comercio Exterior.

Es estudiante de noveno semestre del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, con opción en derecho privado y miembro del semillero de derecho tributario y hacienda pública. Cuenta con un año de experiencia antes de graduarse del pregrado, en temas multidisciplinarios dentro de las áreas de comercio exterior, investigaciones y aduanas.



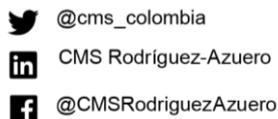
Administrativos > 8,000 Abogados > 5,000 Socios > 1,100

52 nuevos socios en 2021, en total más de 1,100

Operando en	A través de	EUR 1.475bn Ingresos en el 2020
75	45	
ciudades	países	

19 Áreas de práctica y sectores trabajando entre oficinas

Top rankings en M&A league tables por número de casos <i>(Bloomberg, Mergermarket and Thomson Reuters)</i>	»»	#1 Alemania, DACH, Austria
	»»	#2 Europa, UK, Suiza, Benelux



CMS Law-Now™

Your free online legal information service.

A subscription service for legal articles on a variety of topics delivered by email.
cms-lawnow.com

The information held in this publication is for general purposes and guidance only and does not purport to constitute legal or professional advice. It was prepared in co-operation with local attorneys.

CMS Legal Services EEIG (CMS EEIG) is a European Economic Interest Grouping that coordinates an organisation of independent law firms. CMS EEIG provides no client services. Such services are solely provided by CMS EEIG's member firms in their respective jurisdictions. CMS EEIG and each of its member firms are separate and legally distinct entities, and no such entity has any authority to bind any other. CMS EEIG and each member firm are liable only for their own acts or omissions and not those of each other. The brand name "CMS" and the term "firm" are used to refer to some or all of the member firms or their offices; details can be found under "legal information" in the footer of cms.law.

CMS locations:

Aberdeen, Abu Dhabi, Algiers, Amsterdam, Antwerp, Barcelona, Beijing, Beirut, Belgrade, Bergen, Berlin, Bogotá, Bratislava, Bristol, Brussels, Bucharest, Budapest, Casablanca, Cologne, Dubai, Duesseldorf, Edinburgh, Frankfurt, Funchal, Geneva, Glasgow, Hamburg, Hong Kong, Istanbul, Johannesburg, Kyiv, Leipzig, Lima, Lisbon, Liverpool, Ljubljana, London, Luanda, Luxembourg, Lyon, Madrid, Manchester, Mexico City, Milan, Mombasa, Monaco, Moscow, Munich, Muscat, Nairobi, Oslo, Paris, Podgorica, Poznan, Prague, Reading, Rio de Janeiro, Rome, Santiago de Chile, Sarajevo, Shanghai, Sheffield, Singapore, Skopje, Sofia, Stavanger, Strasbourg, Stuttgart, Tel Aviv, Tirana, Utrecht, Vienna, Warsaw, Zagreb and Zurich.

cms.law